



Resolución Directoral

Nº 153 -2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 29 MAY 2025

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

30 MAY 2025

[Signature]
Lic. Adm. Yina Elvira Macedo Pari
FEDATARIO

VISTO:

El Informe Nº 339-2025-MIDAGRI-PEBLT/UIAR de fecha 27 de mayo de 2025, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, solicita mediante acto resolutivo la reconfirmación del Comité de Recepción de la Actividad de Emergencia de Limpieza, Descolmatación del Río llave y Protección en el Margen Derecho del Río llave, de la Parcialidad de Aricollo, Distrito de Pilcuyo, Provincia de El Collao, Región Puno; y,



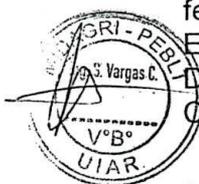
CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM de fecha 15 de mayo de 2021, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”;

Que, el numeral 208.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018, establece: “Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 123-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 14 de mayo de 2025, se conformó el Comité de Recepción de la Actividad de Emergencia de Limpieza, Descolmatación del Río llave y Protección en el Margen Derecho del Río llave, de la Parcialidad de Aricollo, Distrito de Pilcuyo, Provincia de El Collao, Región Puno; designando como Presidente al Ing. Segundo Dávila Bernilla;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 146-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 23 de mayo de 2025, se dio por concluida la designación del Ing. Segundo Dávila Bernilla en el cargo de Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego; y se designa al Ing. Saul Vargas Condori en el mencionado cargo; por lo consiguiente es necesario la reconfirmación del Comité de Recepción de la Actividad de Emergencia citada;

Que, con documento del visto, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. Saul Vargas Condori solicita que mediante acto resolutivo se reconforme el Comité de Recepción de la Actividad de Emergencia de Limpieza, Descolmatación del Río llave y Protección en el Margen Derecho del Río llave, de la Parcialidad de Aricollo, Distrito de Pilcuyo, Provincia de El Collao, Región Puno;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 153 -2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 29 MAY 2025

31 MAY 2025

Lic. Adm. Yina Elvira Macedo Pari
FEDATARIO

Que, mediante Informe Legal N° 177-2025-MIDAGRI-PEBLT/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia de la reconfirmación del Comité de Recepción de la Actividad de Emergencia de Limpieza, Descolmatación del Rio llave y Protección en el Margen Derecho del Rio llave, de la Parcialidad de Aricollo, Distrito de Pilcuyo, Provincia de El Collao, Región Puno;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0347-2024-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de octubre del 2024, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y contando con el visto bueno de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFIRMAR el Comité de Recepción de la Actividad de Emergencia de Limpieza, Descolmatación del Rio llave y Protección en el Margen Derecho del Rio llave, de la Parcialidad de Aricollo, Distrito de Pilcuyo, Provincia de El Collao, Región Puno, de la siguiente manera:

Ing. Saúl Vargas Condori	:	Presidente
Ing. Luis Pampa Quispe	:	Miembro
Ing. Hipólito Jara Chura	:	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros integrantes designados y a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente declaración administrativa, en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Guido Antonio Villanueva Zuñiga
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 1058-2025

